

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año..	20	Fuera de la Capital.....
	Por 6 meses.	12	
	Por 3 meses.	8	
		Por un año..	25
		Por 6 meses.	15
		Por 3 meses.	10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 8 de Julio.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º  
Minas.

Don Crisógono Manrique, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Agustín de Ibarra, vecino de Madrid, según cédula personal núm. 2.073 que ha exhibido, se ha presentado en esta Sección de Fomento á las doce de la mañana del día de ayer, solicitud de registro de 40 pertenencias para la mina "Adelita,, de mineral hulla, sita en término de Areños, Ayuntamiento de Redondo, al sitio Coterro de la Cerra; lindante por E. con el pueblo de Areños, al N. con la carretera que baja de Potes, al O. con el río que baja de Casavegas y al S. con una pradera de varios particulares.

La designación que hace es la siguiente: Se tendrá por punto de partida la Fuente del Caño que dista próximamente 45 metros de la casa que vive el Médico D. Juan Manuel Arcora, y desde este punto se medirán en dirección NE. 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; de ésta al N. 1.000 metros, la 2.ª; de ésta al O.

400 metros, la 3.ª; de ésta al SE. 1.000 metros, la 4.ª, y de ésta al NE. 200 metros, la 5.ª, quedando así cerrado el perímetro de las 40 pertenencias solicitadas. Ha presentado la carta de pago del depósito necesario de 187 pesetas, hecho en la Sucursal de la provincia.

Vista la expresada solicitud con la designación, he acordado la admisión del registro, salvo mejor derecho. Y cumpliendo lo prevenido en el art. 23 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público esta resolución á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina reclamen á mi Autoridad en el término improrrogable de sesenta días, de conformidad á lo prescrito en el art. 24 de la expresada ley.

Palencia 7 de Julio de 1891.—  
Crisógono Manrique.

Don Crisógono Manrique, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Agustín de Ibarra, vecino de Madrid, según cédula personal núm. 2.073 que ha exhibido, se ha presentado en esta Sección de Fomento á las doce de la mañana del día de ayer, solicitud de registro de 200 pertenencias para la mina "Conchita,, de mineral hulla, sita en término del Campo, Ayuntamiento de San Salvador de Cantamuga, al sitio Monte Bedujeo; lindante por el O. con el río que baja de Lores, al N. con el monte los Ayuelos y Castro Alto y la mina San Sebastián, al E. con el mismo río y al S. con el Bedujeo y Cerral y algunos terrenos de varios particulares.

La designación que hace es la

siguiente: Se tendrá por punto de partida el puente que cruza el mismo río llamado Sencerral y desde éste se medirán al O. 300 metros, fijándose la 1.ª estaca; de ésta al S. 30º O. 4.300, la 2.ª; de ésta al E. 40º S. 400, la 3.ª; de ésta al N. 60º al E. 4.300, la 4.ª, y de ésta intestando con la 3.ª estaca de la mina San Sebastián se medirán los que resulten para llegar á la 1.ª, quedando así cerrado el perímetro de las 200 pertenencias solicitadas. Ha presentado la carta de pago del depósito necesario de 837 pesetas, hecho en la Sucursal de la provincia.

Vista la expresada solicitud con la designación, he acordado la admisión del registro, salvo mejor derecho. Y cumpliendo lo prevenido en el art. 23 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público esta resolución á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina reclamen á mi Autoridad en el término improrrogable de sesenta días, de conformidad á lo prescrito en el art. 24 de la expresada ley.

Palencia 7 de Julio de 1891.—  
Crisógono Manrique.

Don Crisógono Manrique, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Agustín de Ibarra, vecino de Madrid, según cédula personal núm. 2.073 que ha exhibido, se ha presentado en esta Sección de Fomento á las doce de la mañana del día de ayer, solicitud de registro de 40 pertenencias para la mina "Lola,, de mineral hulla, sita en término de Valsadorrin y Rebanal de los Caballeros,

Ayuntamiento de Vañes, al sitio Monte de Abajo; lindante por E. con la peña llamada Peñapadre, al N. con las Vallejadas, al O. con la carretera antigua Polacionegos y la que vá de Cervera á Potes y al S. con terrenos de Valsadorrin.

La designación que hace es la siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata que se halla á los 10 metros próximamente al E. del camino que de Rebanal vá á Cervera, en el punto llamado Recuesto y desde dicho punto se medirán en dirección NE. 200 metros, fijándose la 1.ª estaca; de ésta al NO. 900, la 2.ª; de ésta al SO. 500, la 3.ª; de ésta al SE. 1.300, la 4.ª; de ésta al N. 300, la 5.ª; de ésta al E. 100, la 6.ª, y de ésta con 500 metros al NO. se llegará á la 1.ª, quedando así cerrado el perímetro de las 40 pertenencias que se solicitan. Ha presentado la carta de pago del depósito necesario de 187 pesetas, hecho en la Sucursal de la provincia.

Vista la expresada solicitud con la designación, he acordado la admisión del registro, salvo mejor derecho. Y cumpliendo lo prevenido en el art. 23 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público esta resolución á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina reclamen á mi Autoridad en el término improrrogable de sesenta días, de conformidad á lo prescrito en el art. 24 de la expresada ley.

Palencia 7 de Julio de 1891.—  
Crisógono Manrique.

# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MATAMORISCA.

## PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION nominal rectificada que forma esta Alcaldía en vista de la formada por la segunda Sección del Ferrocarril hullero de la Robla á Valmaseda y autorizada por el Director general y Jefe de la Sección con fecha 11 de Junio del año actual, de todos los interesados á quienes afecta la expropiación de terrenos para la construcción de dicho Ferrocarril, en este distrito.

Número de orden...	Clase de la finca.	NOMBRE DEL INTERESADO.	VECINDAD.	Situación orientada de la finca con relación al trazado.
1	Tierra	D. Pedro Unquera.	Bustillo.	Al Norte.
2	Idem.	D. Benita Revilla Fernández.	Idem.	Idem.
3	"	Camino de Villavega á Rueda.	"	"
4	"	Arroyo del Alto de Bustillo.	"	"
5	Tierra	D. Marcelino Adán Polanco.	Matamorisca.	Al Sur.
6	Idem.	Manuel Rojo Iglesias.	Idem.	Idem.
7	"	Zanja de saneamiento.	"	"
8	Tierra	D. Juan Torices.	Bustillo.	Al Sur.
9	"	Zanja de saneamiento.	"	"
10	Tierra	D. Julian Iglesias Barrio.	Matamorisca.	Al Sur.
11	Idem.	Pedro Fernández.	Villavellaco.	Idem.
12	"	Zanja de saneamiento.	"	"
13	Tierra	D. Paulino de Cos Polanco.	Nestar.	Al Sur.
14	Idem.	Toribio Rueda.	Verbios.	Idem.
15	Idem.	D. Benita Fernández.	Bustillo.	Idem.
16	Idem.	D. Pedro Ramírez.	Matamorisca.	Idem.
17	Idem.	Julian Iglesias Barrio.	Idem.	Idem.
18	Idem.	Gregorio Martín.	Idem.	Al Norte.
19	Idem.	Marcelino Adán Polanco.	Idem.	Idem.
20	Idem.	Angel Ruiz Herrero.	Valle.	Idem.
21	Idem.	Marcelino Adán Polanco.	Matamorisca.	Al Sur.
22	Idem.	Herederos de Francisco Iglesias.	Idem.	Idem.
23	"	Terreno baldío.	"	"
24	"	Arroyo de Valde San Pedro.	"	"
25	Tierra	D. Miguel Gómez Paredes.	Matamorisca.	Al Norte.
26	"	Camino de Salinas á Villavega.	"	"
27	Tierra	D. Ildefonso Ruiz Lobera.	Aguilar.	Al Sur.
28	Idem.	Miguel Gómez Paredes.	Matamorisca.	Idem.
29	Idem.	Crisógono Rojo Ramos.	Idem.	Idem.
30	Idem.	Miguel Vielva Rueda.	Matabuena.	Idem.
31	Idem.	Saturnino Vielva Rueda.	Matamorisca.	Idem.
32	Idem.	Lorenzo Alcalde Ramos.	Idem.	Idem.
33	Idem.	Felipe Ruiz.	Idem.	Idem.
34	Idem.	Julian Vielva Rueda.	Idem.	Idem.
35	Idem.	Julian Iglesias Barrio.	Idem.	Idem.
36	Idem.	Miguel Vielva Rueda.	Matabuena.	Idem.
37	Idem.	D. Magdalena Cariaga.	Reinosa.	Idem.
38	Idem.	D. Juan Sierra Peña.	Cillamayor.	Al Norte.
39	Idem.	Miguel García Valle.	Verbios.	Idem.
40	Idem.	Miguel Gómez Paredes.	Matamorisca.	Idem.
41	Idem.	Ildefonso Ruiz Lobera.	Aguilar.	Idem.
42	Idem.	Nicanor Ruiz Fernández.	Matamorisca.	Idem.
43	Idem.	Miguel Gómez Paredes.	Idem.	Idem.
44	Idem.	Francisco Revilla Sierra.	Cillamayor.	Idem.
45	Idem.	Gabino Vielva Rueda.	Revilla.	Idem.
46	Idem.	Francisco Polanco Vélez.	Matamorisca.	Idem.
47	Idem.	Julian Vielva Rueda.	Idem.	Idem.
48	Idem.	Juan Rueda González.	Santa María.	Idem.
49	Idem.	Manuel Rojo Iglesias.	Matamorisca.	Idem.
50	Idem.	Julian Iglesias Barrio.	Idem.	Idem.
51	Idem.	Manuel Rojo Iglesias.	Idem.	Idem.
52	Idem.	Andrés Vielva Sanmillán.	Nava.	Idem.
53	"	Camino de Bustillo á Matamorisca.	"	"
54	Tierra	D. Ildefonso Ruiz Lobera.	Aguilar.	Al Norte.
55	"	Arroyo de Mamellar.	"	"
56	Tierra	D. Pablo Polanco González.	Matamorisca.	Al Sur.
57	Idem.	Pedro García Rojo.	Monasterio.	Idem.
58	Idem.	Pedro Unquera Vielva.	Bustillo.	Idem.
59	Idem.	Herederos de Demetria Pérez.	Cillamayor.	Idem.
60	Idem.	D. Magdalena Cariaga.	Reinosa.	Idem.
61	Idem.	D. Gabino Vielva Rueda.	Revilla.	Idem.
62	Idem.	Valentín Martín.	Villavega.	Idem.
63	Idem.	Pedro Unquera Vielva.	Bustillo.	Al Norte.
64	Idem.	Miguel Gómez Paredes.	Matamorisca.	Idem.
65	Idem.	Francisco Polanco Vélez.	Idem.	Al Sur.
66	Idem.	Juan Rozas Ruiz.	Matalbaniega.	Idem.
67	"	Terrenos del ferrocarril de San Cebrián á Cillamayor.	"	"
68	"	Camino de Nava á Cenera.	"	"
69	Tierra	D. Juan Revilla Ruiz.	Verbios.	Al Sur.
70	Idem.	D. Baltasara Vielva.	Matabuena.	Idem.
71	Idem.	D. Pablo Polanco González.	Matamorisca.	Idem.
72	Idem.	D. Sabina Martín García.	Cillamayor.	Idem.
73	Idem.	Marcelina San Millán.	Idem.	Idem.
74	Idem.	D. Juan Revilla González.	Porquera.	Idem.

Número de orden...	Clase de la finca.	NOMBRE DEL INTERESADO.	VECINDAD.	Situación orientada de la finca con arreglo al trazado.
75	Tierra	Viuda de Agustín Martín.	Porquera.	Al Sur.
76	Idem.	D. Miguel Gómez Paredes.	Matamorisca.	Idem.
77	Idem.	D. Marcelina San Millán.	Cillamayor.	Idem.
78	"	Camino de Nava á Matamorisca.	"	"
79	Tierra	D. Tomás Ruiz Vélez.	Renedo.	Al Sur.
80	Idem.	D. Magdalena Cariaga.	Reinosa.	Idem.
81	Idem.	Juana Revilla García.	Bustillo.	Idem.
82	Idem.	D. Domingo González Ruiz.	Cillamayor.	Idem.
83	Idem.	D. Marcelina San Millán.	Idem.	Idem.
84	Idem.	D. Paulino Revilla.	Cenera.	Idem.
85	Idem.	Mauricio Diez.	Matabuena.	Idem.
86	Idem.	Patricio Rojo.	Matamorisca.	Idem.
87	"	Camino de Salinas á Villavega.	"	"
88	Tierra	D. Emeterio Rodríguez.	Cillamayor.	Al Sur.
89	Idem.	Francisco García San Millán.	Idem.	Idem.
90	Idem.	Gregorio García San Millán.	Verbios.	Idem.
91	Idem.	Máximo Rozas Mesones.	Matabuena.	Idem.
92	Idem.	Bernardo Pérez Martínez.	Idem.	Idem.
93	"	Terrenos del ferrocarril de San Cebrián á Cillamayor.	"	"
94	"	Camino de Matabuena á Matamorisca.	"	"
95	"	Arroyo de Pereda.	"	"
96	Tierra	D. Francisco Gutiérrez Carretudo.	Aguilar.	Al Sur.
97	Idem.	Nicanor Ruiz Fernández.	Matamorisca.	Idem.
98	Idem.	Francisco Gutiérrez Camino.	Aguilar.	Idem.
99	Idem.	Vicente San Millán.	Villanueva del Río.	Idem.
100	"	Arroyo.	"	"
101	Tierra	D. Macario Gutiérrez.	Cervera.	Al Sur.
102	Idem.	Juan Rueda.	Santa María.	Idem.
103	Idem.	Bonifacio Alonso García.	Matamorisca.	Idem.
104	Idem.	Antonio Bascónes.	Brañosera.	Idem.
105	Idem.	Manuel Rivero.	Revilla.	Idem.
106	Idem.	D. Isabel Peña.	Cillamayor.	Idem.
107	Idem.	D. Francisco García Sanmillán.	Idem.	Idem.
108	Idem.	Felipe Revilla Aguado.	Idem.	Idem.
109	Idem.	Pedro Mata Camino.	Idem.	Idem.

Cuya relación se forma en cumplimiento á lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil de esta provincia en comunicación de fecha 15 de Mayo. Matamorisca 2 de Julio de 1891.—El Alcalde, Paulino Revilla.—Por su mandado, El Secretario, José Torices.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879, á fin de que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer en el plazo improrrogable de quince días lo que á su derecho convenga contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Palencia 7 de Julio de 1891.—El Gobernador, *Crisógono Manrique*.

### Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes.

Don Francisco Ruiz de Rebolledo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día treinta y uno de los corrientes y hora de las once de su mañana, tendrá lugar á la puerta de Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Villoldo, en público remate, la tercera subasta sin sujeción á tipo de la finca embargada á la testamentaria de Quintín Zapatero, para pago de costas, á saber:

Una tierra en término de Castillejo de la Olma, á la Cascada, de seis cuartas; linda Oeste Irene González, Mediodía sendero de Villamuera, Poniente Zacarías Bahillo y Norte Ubaldo Zapatero; está tasada en treinta pesetas.

Las personas que quieran interesarse en la subasta acudirán en el día, hora y sitios designados, que se les admitirá postura con arreglo á derecho, previa consignación del diez por ciento.

Dado en Carrión de los Condes á seis de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Francisco Ruiz.—

Por su mandado, Licenciado Isaác Vázquez Casado.

### Ayuntamiento constitucional de Villalcázar de Sirga.

Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el repartimiento de la contribución territorial del ejercicio de 1891-92, para que los contribuyentes en él contenidos puedan examinarle y exponer las reclamaciones que creyeran convenientes dentro del plazo de ocho días.

Villalcázar de Sirga 5 de Julio de 1891.—El Alcalde, Eduardo Pérez.

### Ayuntamiento constitucional de Baquerín de Campos.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el año económico de 1891 á 92, queda de manifiesto al público por término de ocho días, contados desde el en que tenga lugar su inserción en el *Boletín Oficial*, en la Secretaría, para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones oportunas.

Baquerín 5 de Julio de 1891.—El Alcalde, Faustino Diez.



Ayuntamiento de Madrid.—Cuerpo del Resguardo de Consumos.	Vigilante de infantería.	2'50 pts. diar.	"	"	"	
	Idem.	2'50 pts. diar.	"	"	"	
	Idem.	2'50 pts. diar.	"	"	"	
	Idem.	2'50 pts. diar.	"	"	"	
	Idem.	2'50 pts. diar.	"	"	"	
	Idem.	2'50 pts. diar.	"	"	"	
	Idem.	2'50 pts. diar.	"	"	"	
	Idem.	2'50 pts. diar.	"	"	"	
	Idem.	2'50 pts. diar.	"	"	"	
	Idem.	2'50 pts. diar.	"	"	"	
	Idem.	2'50 pts. diar.	"	"	"	
	Idem.	2'50 pts. diar.	"	"	"	
	Idem.	2'50 pts. diar.	"	"	"	
	Idem.	2'50 pts. diar.	"	"	"	
	Idem.	2'50 pts. diar.	"	"	"	
	Idem.	2'50 pts. diar.	"	"	"	
	Idem.	2'50 pts. diar.	"	"	"	
	Obras públicas de Madrid.—Carreteras del Estado.	1.ª Peón caminero.	2 ptas. diar.	"	"	} No haber cumplido cuarenta años de edad.
	Ayuntamiento de Alcobal (Ciudad Real).	Idem.	2 ptas. diar.	"	"	
	Idem de Madrid.—Casa de socorro de la Audiencia.	Secretario..	875	"	"	"
Idem.—Idem de la Latina.	Aspirante de segunda clase	1.250	"	"	"	
Idem.—Idem de Buenavista.	Idem.	1.250	"	"	"	
Idem.—Cuerpo administrativo de Consumos	Auxiliar.	1.250	"	"	"	
Idem.—Segunda sección del ensanche.	Idem.	1.250	"	"	"	
Idem.—Consumos.	Escribiente Delineante.	1.500	"	"	"	
Idem.—Servicio de incendios.	Mozo apeador.	900	"	"	"	
	Bombero núm. 9.	995	Premio.	"	"	

CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.

Ayuntamiento de Ribadeo (Lugo).	Sereno..	575	"	"	"
	Idem.	575	"	"	"
	Idem.	575	"	"	"
	Barrendero.	456	"	"	"
Obras públicas de Avila.—Carreteras del Estado.	1.ª Peón caminero.	730	"	"	No haber cumplido cuarenta años de edad.
Idem de Salamanca.—Idem..	1.ª Idem.	730	"	"	No haber cumplido cuarenta años de edad y no tener impedimento físico.
Ayuntamiento de Monleras (Salamanca).	Secretario..	850	"	"	"
Idem de Barrueco-Pardo..	Idem.	700	"	"	"

(Se continuará).

**Ayuntamiento constitucional de Reinoso.**

Terminado el repartimiento individual, cultivo y ganadería para el año económico de 1891-92, formado por la Junta pericial, se halla el mismo de manifiesto expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde que aparezca inserto el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, á fin de que dentro de dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes que en él figuran, pues pasado el plazo prefijado se remitirá á la Superioridad á su aprobación. Reinoso 6 de Julio de 1891.—El Alcalde, Victor Pastor.—P. A. de la C. M., Blas Alejo y Gutiérrez.

**Ayuntamiento constitucional de Villaluenga.**

No habiendo prestado fianza el rematante de las especies de consumos del pueblo de Quintana Diez, de este término municipal, vino, aguardiente, aceite y carnes frescas, con facultad exclusiva en la venta, la Corporación municipal

acordó anunciar una nueva subasta en un solo acto, la cual tendrá lugar en la Casa de Ayuntamiento á los diez días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial*, de diez á doce de su mañana y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Municipio.

Villaluenga 1.º de Julio de 1891.—El Alcalde, Lorenzo Calvo.—El Secretario, Isidoro Diez.

**Ayuntamiento constitucional de Torre de los Molinos.**

El Domingo próximo 12 del actual ante el Ayuntamiento de mi presidencia y hora de las diez á doce de su mañana, tendrá lugar el arriendo de todas las especies de consumo sujetas al adeudo por término de un año, ó sea desde 1.º de Julio corriente á 30 de Junio de 1892, en cantidad de 746 pesetas 25 céntimos cupo para el Tesoro y el 50 por 100 recargo impuesto para el presupuesto municipal, bajo el pliego de condiciones que se halla de

manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torre de los Molinos 6 de Julio de 1891.—El Alcalde, Felipe Merino.

**Ayuntamiento constitucional de Santa Cecilia del Alcor.**

No habiendo tenido efecto la subasta intentada el día 2 del corriente mes para el arriendo de los grupos de carnes y líquidos con venta á la exclusiva, se anuncia en su defecto otra segunda para los ocho días siguientes al del en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, la que tendrá lugar en la Sala Consistorial á la hora de diez á doce de la mañana, hallándose en ella rectificadas en forma los precios de venta, sujetándose para ello el que resulte posterior á las condiciones que se estipulan en el pliego que continúa expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa Cecilia del Alcor 5 de Julio de 1891.—El Alcalde, Marcelino León.

**Anuncios particulares.**

**CRÉDITOS**

DE FALLECIDOS EN EL EJERCITO DE CUBA.

Se aceptan comisiones de cobro y se compran resguardos provisionales.

Informes, Julian de Laguardia, Agente de Negocios, San Juan, 4. 3—10.

**Á LOS AYUNTAMIENTOS.**

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

**Presupuestos adicionales** á 50 céntimos de peseta ejemplar.

**Presupuestos ordinarios** á 30 céntimos de peseta ejemplar.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial.